

EXPEDICIONES DE ANDINISMO Y AVENTURA CUMBRES FRECUENTES

El trámite de autorización de expediciones a cumbres frecuentes hace referencia a todas aquellas expediciones de andinismo y/o escalamiento que se realizan a cumbres destacadas ubicadas en la Zona Fronteriza de Chile, a ser realizadas por personas sin domicilio habitual en Chile.

No requieren de la autorización de DIFROL actividades tales como: senderismo, campamentos, esquí, ciclismo o motociclismo de montaña, cabalgatas y otras ajenas al montañismo o andinismo propiamente tal.

Los expedicionarios deben presentar una solicitud a DIFROL, a través del sistema de Autorización de Expediciones (<https://www.difrol.cl/tramites/expediciones/>) en Internet. En caso de dificultad técnica justificada, puede hacer llegar sus consultas a través del correo electrónico infodifrol@minrel.gob.cl.

La información y datos personales obligatorios que se solicita por DIFROL se resguarda de acuerdo a la normativa vigente. Dicha información solo permite a las autoridades chilenas identificar rápidamente al usuario en caso de eventual accidente o emergencia, organizar su rescate y contactar a sus familiares o cercanos en su país de origen.

Requisitos para solicitar autorización:

1. Presentar el plan de la expedición con la debida anticipación a la fecha de su inicio, esto es, con al menos 20 días previos al ingreso de las personas excursionistas a Chile. Este requisito es importante para las eventuales coordinaciones que DIFROL debe efectuar con otros organismos.
2. Enviar la nómina completa de quienes participarán, indicando nombre, nacionalidad, N.º de pasaporte o documento de identificación y país que lo otorga.
3. Indicar el itinerario detallado de las cumbres a escalar o hacer referencia precisa de los lugares a visitar en la ruta. En caso de travesías largas, se recomienda adjuntar un mapa o croquis de la ruta a seguir.
4. Informar las fechas de inicio y término de la actividad en cada sitio o cumbre.
5. Indicar la dirección (nombre y número de calle, código postal, ciudad y país), correo electrónico de la persona solicitante, ya sea miembro del grupo o quien lidera la expedición.
6. Indicar la dirección (calle, número, código postal, ciudad y país), correo electrónico de una persona de contacto en el país de origen, para dar aviso en eventuales casos de emergencia. La persona de contacto no debe ser participante de la expedición y debe ser ubicable sin mayores dificultades.

Información de utilidad:

- a) La autorización de DIFROL es absolutamente gratuita.
- b) La autorización puede ser condicionada a que la expedición de andinismo o escalamiento se efectúe a lo menos por dos personas. Asimismo, puede exigirse que los integrantes cuenten con un seguro para cubrir los rescates en caso de emergencia o de evacuación especial. Los solicitantes asumen las responsabilidades por los riesgos de la actividad que van a desarrollar, sin responsabilidad alguna del Estado de Chile o alguna de sus instituciones dependientes.

- c) Una vez obtenida esta autorización y al encontrarse los expedicionarios en el sector donde se efectuará la actividad, deberán presentarse o tomar contacto con la unidad de Carabineros de Chile (policía nacional) de jurisdicción en el área (www.carabinerosdechile.cl). Esto, a fin de que se verifique el permiso de DIFROL, se tome conocimiento de las fechas de inicio y término de la expedición, de las rutas a recorrer, así como del adecuado equipamiento de terreno que los expedicionarios deben poseer para resguardo de su seguridad, y para que se les puedan entregar las recomendaciones o sugerencias que sean pertinentes para evitar accidentes en terrenos aislados, abiertos y abruptos.
- d) Las autorizaciones están sujetas a la condición de que en la época prevista para llevar a cabo la expedición no se hayan producido emergencias naturales o condiciones climáticas adversas en el área que puedan poner en peligro la integridad física de los expedicionarios. En caso de suscitarse una de estas circunstancias, DIFROL, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres - SENAPRED (www.senapred.cl) y/o las autoridades locales competentes, podrán ordenar la suspensión, postergación o el término anticipado de la expedición cuando cuenten con información de esta última o de la Dirección Meteorológica de Chile (www.meteochile.cl).
- e) La decisión de emprender los escalamientos es de exclusiva responsabilidad de los o las excursionistas solicitantes. Se recomienda tener en cuenta que el esfuerzo físico en altura es riesgoso para las personas que no estén en condiciones de salud compatibles con dicha actividad.
- f) Al tramitar el permiso de DIFROL, los solicitantes declaran asumir los riesgos que dicha actividad implica, aceptando los costos monetarios de eventuales rescates en casos de emergencia, sin responsabilidad ulterior para el Estado de Chile y sus organismos dependientes.